REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

09

RESOLUCION No. 85-1-2-1-Y- 00818

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA.";

QUE el señor Ewald Schiller, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor [illegible]iano Torres Idrobo, ha solicitado la aprobación de la [illegible] escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-85129 de 6 de marzo de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-385, de 5 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA." por S/. 4'500.000,oo (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 5'000.000, (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública en que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../...

"IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de julio de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 JUL 1985

Econ. Teresa Mianeche de Mera
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS.

RTV.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1062 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO